



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 076-2017-FAC.de DERECHO Y CC.PP.**

Trujillo, 25 de mayo 2017

**VISTA:** la solicitud presentada por doña ANAVET CRISTINA DEZA VILELA, con documento N° 099017059 y expediente N° 86717059E, alumna de la Escuela Académico Profesional de Derecho, con Matrícula N° 15106027-15, solicitando Regularización de Nota en el curso ECONOMÍA GENERAL (Código 1144)

**CONSIDERANDO::**

Que, mediante escrito la alumna recurrente solicita regularización de nota del curso Economía General (Código 1144) del Primer Año de estudios, año académico 2016;

Que según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña ANAVETT CRISTINA DEZA VILELA, con matrícula N° 15106027-15, registro matrícula en el segundo año de estudios 2016, llevando el curso de cargo ECONOMÍA GENERAL del primer año "A". Revisado los calificativos en el SGA se verifico que la recurrente figura INHABILITADA, dicho curso fue desarrollado por la profesora Mónica Liza Avila, durante el II semestre 2016,;

Que, la profesora del referido curso, Ms. Mónica Liza Avila, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que por un error involuntario le puso una nota que no era la correspondiente. Asimismo informa que la citada estudiante tuvo inasistencias que fueron justificadas en su respectiva Escuela, siendo alcanzadas a destiempo, lo cual hizo que se le evalué posteriormente habiendo obtenido la nota aprobatoria de DOCE (12), tal como consta en el informe y registro de evaluación y que obra en el expediente.

Que, según el dictamen del Director de la escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota de la estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con nota promocional de DOCE (12) en el curso de Economía General, del primer año, año académico 2016-II, desarrollado por la profesora Mónica Liza Avila, tal como acredita con el documento que obra en el expediente, debiéndose anular el calificativo INHABILITADA en el curso Economía General, año académico 2016 por no corresponderle;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR** la anotación INHABILITADA a doña ANAVETT CRISTINA DEZA VILELA, con matrícula N° 15106025-15 en la Asignatura ECONOMÍA GENERAL (Código 1144), del Primer Año de Estudios, Sección "A", II Semestre Académico 2016, con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, la regularización de nota de la alumna recurrente en la asignatura, ECONOMÍA GENERAL (Código 1144), con el calificativo de DOCE (12), de la Escuela de Derecho del año académico 2016-II, previa coordinación con la Oficina de Registro Técnico.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la estudiante ANAVETT CRISTINA DEZA VILELA en el curso ECONOMÍA GENERAL (Código 1144), del Primer Año de estudios, año académico 2016 II, previa coordinación con la profesora MONICA LIZA AVILA.

**COMUNIQUESE** a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**



Dr. Carlos E. Vasquez Boyer  
 Decano de la Facultad de Derecho

Reg. N° 1023/17059 y Ciencias Políticas  
 Exp. N° 94112059E...



Ms. Gladys M. Luján Espinoza  
 Secretaria de la Facultad de Derecho

c.c. ORT.  
 U.R.T.  
 Interesado  
 Archivo